



UNIDAD DE DESCRIPCIÓN

▼ ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Signatura:

RGS,LEG,149802,125

Código de Referencia:

ES.47161.AGS/2.2.32//RGS,LEG,149802,125

Título Nombre atribuido:

Que el gobernador de Chinchilla y de las villas y lugares del marquesado de Villena envíe al Consejo información sobre la necesidad que tiene Almansa de hacer un nuevo molino, para lo cual se donó a Mateo de Ochoa, hijo de García de Ochoa, vecino de esta villa, un sitio para edificarlo

Fecha Creación:

1498

Nivel de Descripción:

Unidad Documental Simple

Signatura Histórico:

RGS,LEG,149802,125

▼ ÁREA DE CONTEXTO

Nombre de/l (los) productor/es:

Real Cancillería de los Reyes de Castilla. Registro del Sello de Corte

▼ ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y Contenido:

Que el gobernador de Chinchilla y de las villas y lugares del marquesado de Villena envíe al Consejo información sobre la necesidad que tiene Almansa de hacer un nuevo molino, para lo cual se donó a Mateo de Ochoa, hijo de García de Ochoa, vecino de esta villa, un sitio para edificarlo. -Consejo.

▼ ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

Soporte:



▼ ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

Notas del Archivero:

Información descriptiva tomada del asiento núm. 497 de la obra: 15

Fecha de la Descripción:

2004-2-17

▼ SOPORTE Y VOLUMEN

1 Documento(s)

CÓDIGO DE REFERENCIA DE LA UNIDAD

Código de Referencia: ES.47161.AGS/2.2.32//RGS,LEG,149802,125

Archivo General de Simancas

- Fondos de Instituciones del Antiguo Régimen
Cancillería. Registro del Sello de Corte.

Registro del Sello de Corte.

Registro del Sello de Corte del año 1498

Registro del Sello de Corte de febrero de 1498.

Que el gobernador de Chinchilla y de las villas y lugares del marquesado de Villena envíe al Consejo información sobre la necesidad que tiene Almansa de hacer un nuevo molino, para lo cual se donó a Mateo de Ochoa, hijo de García de Ochoa, vecino de esta villa, un sitio para edificarlo

1.498.- Que el gobernador de Chinchilla y de las villas y lugares del marquesado de Villena envíe al Consejo información sobre la necesidad que tiene Almansa de hacer un nuevo molino, para lo cual se donó a Mateo de Ochoa, vecino de esta villa, un sitio para edificarlo. (A.G. de Simancas, RGS, Leg. 149802, 125).

PARES: Archivo General de Simancas. Chancillería. Registro del Sello de Corte.

Título: “Que el gobernador de Chinchilla y de las villas y lugares del marquesado de Villena envíe al Consejo información sobre la necesidad que tiene Almansa de hacer un nuevo molino, para lo cual se donó a Mateo de Ochoa, hijo de García de Ochoa, vecino de esta villa, un sitio para edificarlo.”

Signatura: RGS, LEG. 149802, 125

Fecha: 1.498

Contenido: Que el gobernador de Chinchilla y de las villas y lugares del marquesado de Villena envíe al Consejo información sobre la necesidad que tiene Almansa de hacer un nuevo molino, para lo cual se donó a Mateo de Ochoa, hijo de García de Ochoa, vecino de esta villa, un sitio para edificarlo. -Consejo.

Para que el gobernador del marquesado de Villena haga una información de un molino.

RGS. II – 1498 - 125

Don Fernando e Doña Ysabel etc.
a vos el que ho fuere nuestro goberna
dor o juez de residencia de la ciudad de Chinch
illa e villas e logares del marquesado de
5 Billena o a vuestros alcaldes ho logartenyentes en el dicho
oficio salud e gracia. Sepades que por parte del
concejo, justicia, regidores, oficiales e honmes bu
nos de la villa de Almansa nos fue fecha rela
10 ción por su petición que ante nos en el nuestro concejo
fue presentada diziendo que a causa de la mucha
necesidad que la dicha villa e vezinos della
tyenen de moliendas e por remediar aquella
diz que hizieron donación a Mateo de Ochoa, hijo de
15 García de Ochoa, vecino de la dicha villa de Almansa
vn sytio e salto de molino que diz que en el ase
quya de Sucanna que en término de la dicha villa
de Almansa, entre el molino entre el molino (sic) de
Gonzalo Ochoa e de Alfon de Pinna, vecinos de la dicha villa
20 para que en el dicho sytio el dicho Mateo de Ochoa
pudiese edificar para él e para sus herederos e
sucesores vn molino para moler farina e por
su parte nos fue suplicado e pedido por merced e
abido consideración de la hambre e detrimento
que la dicha villa e vecinos e moradores della
25 padecen a causa de la falta de las dichas moli
endas cerca dello mandásemos proveer de reme
dio con justicia mandando confirmar la dicha do
nación que asy la dicha villa hizo al dicho
Mateo de Ochoa del dicho sytio para vos en la

30 dicha razón e nos tovimoslo por bien por que
vos mandamos que luego veades lo susodicho
e ayays vuestra ynformación e sepáis la verdad
por quantas partes e maneras mejor e mas complida
mente lo pudieredes aver cerca de la necesydad que la
35 dicha villa que la dicha villa (sic) de Almansa

e vesynos e moradores della tyenen de se hazer
edeficar el dicho molino en el dicho sytio e que
parveidad o provecho que les puede seguыр del, pero sy des
pues de fecho el dicho molino podría venyr algún danno
40 prejuyso a la dicha villa o a otras qualesquier perso
nas particulares e asymysmo que danno ho perjuy
zio podría venyr a la dicha villa e vezinos della e
sy el dicho molino no se fiziese e de todo lo otro
que bos biéredes ques necesario para mejor
45 ser ynformado sobre la verdad cerca
de lo susodicho e la dicha ynformación
abida e la ynformación salida para
en limpio e firmada de vuestro nombre
vuestro parecer e signada del escrivano por ante
50 quyen pasare e cerrada e sellada en manera que
hagansela ynbiar ante los nos de nuestro Consejo
para que en él se vea e provea como fuere justicia e
mandamos a qualquier personas a quyen enten
dieredes ser ynformado e saber la verdad
55 cerca de lo susodicho e vengán e parescan
a vuestros llamamyentos e emplazamos e digan
sus derechos a los plaços e so las penas que les
bos de vuestra parte les posyeredes las quales mys por
la presente les ponemos e abemos por pues
60 tas, ba con su poder e emplazamyento ynforma
ción, obispus Astorga / Juanes dotor / Filipinus
dotor / Licenciado Pedrosa / E yo Fernando
de Madrid escrivano de cámara del Rey e de la Rey
na nuestros señores la fiz escrivyr por su mandado
65 con el acuerdo de los de su Consejo.

(Taller de Paleografía de la U. P. de Almansa)